



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00352-00

Los profesionales LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA y JUAN DAVID RIVEROS CARRERO en calidad de apoderados principal y sustituto del demandado, **RENUNCIAN** al poder que les fue conferido para asumir su representación en el presente proceso y si bien, no aporta copia de la comunicación enviada al poderdante, lo cierto es que el señor LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ coadyuva el memorial; razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

De otra arista, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO solicita información sobre el embargo de remanentes comunicado a éste despacho desde el 25/01/2022, y como se constata en el expediente que ya se emitió orden en tal sentido a través de auto fechado el 1 de febrero de 2022, (archivo 28pdf), pero no se ha remitido el oficio por parte del Centro de Servicios Judiciales, **SE ORDENA** a éste último que proceda con la remisión del referido oficio enterando al despacho sobre el resultado del embargo de remanentes.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb434b30ae4465ff7fe98af970b2b77b8f37cd614af685dbfc2c3eb1ef4a573**

Documento generado en 15/06/2022 08:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>